	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ALCALDIA ALEJANDRIA	CÓDIGO: F02RC		
		VERSIÓN:	01	
	DECRETO		PÁGINA 1 DE 2	
			ESTADO: CONTROLADO	

DECRETO N° 064

25 de agosto de 2016

POR MEDIO DE LA CUALSE DELEGAN UNAS FUNCIONES AL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA-ANTIOQUIA.


En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las consagradas en los artículos 315 numeral 3 de la Constitución Nacional y la ley 136 de 1.994 art. 91 y ley 489 de 1.998, ley 1785 del 2016 y,

CONSIDERANDO

- 1°. Que de conformidad con los artículos 209 y 211 de la constitución nacional para efectos del desarrollo de la función administrativa y sus principios orientadores se hace necesario y jurídico delegar funciones.
- 2°. Que mediante la ley 489 de 1.998 se reglamentó el ejercicio de la delegación y en su artículo 9 y 10 se establecieron los requisitos de dicha figura y los empleados públicos de los niveles directivo y asesor como posibles de ser delegatarios de funciones.
- 3°. Que la ley 1785 del 21 de junio de 2016, en su Artículo 7°. Direcciona las Competencias de las entidades territoriales. Para el adecuado funcionamiento de la Red Unidos, las Alcaldías, Distritos y/o Gobernaciones garantizarán el acceso a la Oferta de Servicios Sociales del Estado u Oferta Pública en lo de su competencia.
- 4°. Que la ley 1785 del 21 de junio de 2016 en su Parágrafo 1°. Faculta a Las Entidades Territoriales en la designación de un Secretario de Despacho como delegado permanente ante El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social para coordinar y articular los temas que trata la presente ley.

"UN CAMBIO CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"

Luis Fernando López Pérez
Alcalde 2016-2019

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ALCALDIA ALEJANDRIA	CÓDIGO: F02RC		
		VERSIÓN:	01	
	DECRETO		PÁGINA 2 DE 2	
			ESTADO: CONTROLADO	

5°.Que se hace necesario delegar al secretario de gobierno, para que asista en representación del municipio a las reuniones que adelante la oficina de Superación de la Pobreza Extrema, denominada Red Unidos.

En mérito de lo expuesto,

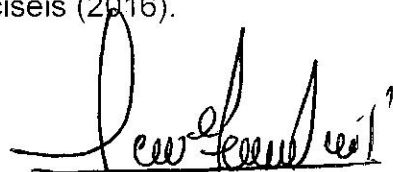
DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Deléguese al **Secretario de Gobierno**, para que asista en representación del municipio a las reuniones que adelante la oficina de Superación de la Pobreza Extrema, denominada Red Unidos.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en municipio de Alejandria- Antioquia a los veinticinco (25) días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis (2016).



Luis Fernando López Pérez
Alcalde.

FUNCIONARIO	NOMBRES	FIRMA	FECHA
proyecto	ELKIN FERNANDO DURANGO LÓPEZ		
Revisó	ALEJANDRO OCAMPO		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, la presentamos para la firma.

"UN CAMBIO CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"

Luis Fernando López Pérez
Alcalde 2016-2019